BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETÍN OFICIAL XCIX	BOLETÍN JUDICIAL LXXXVI	*N° 08*	Viernes 26 de enero de 2024

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Rubén Roberto Dusso	***Ing. Marcos Sebastián Caria***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***CPN. Juan Cruz Miranda***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Fernando Ramón Avila	***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
CPN. Juan Alberto Marchetti	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Ángeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sra. Daiana Carolina Roldán***
Ministro de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
CPN. Lucas Zampieri	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni	***Sr. Eduardo César Andrada***
Ministro de Educación:	*Secretaria de Estado de Gabinete:*
Dr. Dalmacio Enrique Mera	***Dra. Luz María Soria Seco***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120
Tel. (383) 4437530

e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
Pag. web: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Publicación: Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS

Dcto. Acdo. Nº 01 – APRUÉBESE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2024 3/6

N°s. 02 al 100 – SINTETIZADOS 7/13

N° 85 – Pendiente.

AÑO 2023

SEGUNDA NUMERACIÓN

N°s. 1066 al 1099 – SINTETIZADOS 13/17

N°s. 1070 al 1074 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2023

CeIT. N°s. 103 al 132 – SINTETIZADAS 17/19

N°119 – Publicada en B.O. Nº 95/2023.

E. N°s. 522 al 533 – SINTETIZADAS 19/21

E. Nº 534 – APRUEBA EL ACTA FINAL DE TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL Nº 1 DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL 21/24

E. N°s. 535 al 587 – SINTETIZADAS 24/31

Nºs. 538 y 556 – Publicadas en B.O. N° 58/2023.

Nº 572 – Pendiente.

Nº 579 – Publicada en B.O. N° 63/2023.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS - AÑO 2023

CGP. N°s. 09 al 15 – SINTETIZADAS 32

Nº 11 – Pendiente.

CGP. Nº 16 – EFECTUA UN CIERRE DE CUENTAS INTERMEDIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 32/34

CGP. N°s. 17 al 28 – SINTETIZADAS 34/35

DISPOSICIONES DE SECRETARÍAS - AÑO 2023

SMPyPS. N°s. 11 al 28 – SINTETIZADAS 35

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Decreto Acuerdo Nº 01

APRUÉBESE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2024

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente EX-2024-00005057-CAT-DDRO#SEG y La Ley N° 5.831 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024 de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21° de la Ley N° 5.831 de «Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Pública Provincial - Ejercicio Fiscal 2024», autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero.

Que la mencionada distribución consiste en la presentación desagregada, hasta el último nivel previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, de los créditos autorizados contenidos en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024.

Que a esos efectos, resulta necesario aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial no Financiero, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes en orden a otorgar celeridad a la tramitación administrativa de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial no Financiero, y que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2024.

Que el citado Manual al sistematizar en un único documento el conjunto de clasificaciones presupuestarias, permite organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conformando un sistema de información ajustado a las necesidades del Gobierno lo que posibilitará un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público Provincial no Financiero.

Que quienes tienen la responsabilidad de operar con estas clasificaciones, les provee de una herramienta adecuada para la ejecución financiera del Presupuesto y el registro de la información relativa al proceso de recursos de gastos de la actividad pública, coadyuvando a la generación de la información económico - financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.

Que resulta procedente efectuar la distribución por rubros de los recursos, incluidos aquellos con afectación específica, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, destinados a atender las respectivas autorizaciones para gastar.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 5.831 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no modificar el total de erogaciones, estando autorizado además a, mediante Decreto Acuerdo, delegar la facultad explicitada precedentemente en los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios del mencionado Poder, para el caso de los Incisos 1 (Gastos en Personal), 5 (Transferencias) y 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos) de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Que el primer párrafo del mencionado Artículo concluye indicando que para el resto de los Incisos no podrán realizarse más de treinta y seis (36) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por servicio administrativo y por cada fuente de financiamiento; y que en casos de Emergencia Sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial, no se aplicará esta restricción en la cantidad de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios.

Que a orden 03, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2024-00036418-CAT-DDRO#SEG, en el cual se adjunta Nota de fecha 02 de Enero de 2024 suscripta por la Secretaría de Presupuesto dirigida a la Ministra de Economía con el objeto de elevar el Proyecto de Decreto Acuerdo de la Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024.

Que a orden 04, obra Informe Gráfico N° IF-2024-00036580-CAT-DDRO#SEG, en el cual se adjunta Nota de fecha 02 Enero de 2024 del Ministerio de Economía, por el cual toma conocimiento del presente tramite y autoriza la continuidad del mismo.

Que a orden 05, obra Dictamen de Firma Ológrafa N° IF-2024-00036628-CAT-DDRO#SEG, en el cual se adjunta intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Economía mediante Dictamen N° D.P.A.L. - MEC N° 01 de fecha 02 de Enero de 2024, expresando que a través de la Ley N° 5.831 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024 y que a consecuencia de dicha normativa corresponde la emisión del instrumento legal (Decreto Acuerdo) que establezca la distribución administrativa del Presupuesto para el Ejercicio 2024. Debe tenerse en cuenta que los Artículos 149° y 171° de la Constitución Provincial y el Artículo 28° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, facultan al Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, una vez sancionada la correspondiente ley a decretar la distribución administrativa de presupuestos de gastos, la cual consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. Agrega que el Artículo 21° de la Ley N° 5.831 de Presupuesto General de Cálculos de Gastos y Recursos del Sector Publico Provincial para el Ejercicio 2024 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir el presupuesto del Sector Publico Provincial no financiero al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en la apertura Programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. Por lo expuesto concluye que corresponde el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 06, toma intervención que le compete de Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 01 de fecha 02 de Enero de 2024, manifestando que mediante el Decreto N° 928 de fecha 21 de Diciembre de 2023 se promulgo la Ley N° 5.831 «Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial Ejercicio Fiscal 2024» por el cual se establece la distribución analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2024 como así también la aprobación del correspondiente Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Al respecto, la Ley N° 4.938 de «Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público» preceptúa en su Artículo 28° «Luego de promulgada la Ley de Presupuesto General el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento». Por su parte, el Articulo 21° de la Ley N° 5.831 establece: «Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes». En ese sentido, nuestra Constitución Provincial en su Artículo 171° consagra «El Gobierno de la Provincia provee a los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial, formado por el producto de la venta y locación de propiedades fiscales, las regalías mineras, la venta de los productos de las industrias explotadas por la misma, los impuestos que se establezcan en forma permanente, aunque susceptibles de ser actualizados anualmente y de los empréstitos y operaciones de créditos autorizados por la Legislatura, para empresas de utilidad pública y bienestar social. Ingresarán también al mismo los fondos provenientes de las coparticipaciones que correspondan a la Provincia en los impuestos recaudados por la Nación dentro del territorio de aquélla en virtud de convenios celebrados con ésta». Por lo expuesto considera que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo (Decreto) pertinente, mediante el cual se disponga la Distribución Analítica del Presupuesto de Gastos del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio Financiero 2024.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero, que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2024, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Invitase, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Poder Legislativo, Poder Judicial y Gobiernos Municipales a adoptar, en sus respectivas jurisdicciones, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero que se aprueba por el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Presupuesto al dictado de normas técnicas de interpretación en materia presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese la distribución analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2024, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 21° de la Ley N° 5.831 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024, que resulta de la ejecución del proceso de Inicio de Ejercicio en el Sistema de Información Financiera e-SIDIF.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el Clasificador de Cargos, la distribución analítica de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Temporario, indicada en el Artículo 7° de la Ley N° 5.831 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024 consolidada por Jurisdicción, según se especifica en las planillas como Anexos II y III, respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el listado de programas y categorías equivalentes de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2024, que obra en la tabla «Clasificadores y Asociaciones» del Módulo Presupuesto e-SIDIF.

ARTÍCULO 7°.- Determinase la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5.831 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024, conforme al detalle obrante en el Anexo IV que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Las Autoridades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial facultados por el Artículo 9° del presente instrumento legal, para la realización de las modificaciones presupuestarias, podrán hacer uso de dichas facultades en tanto no se opongan a las restricciones previstas en el Artículo 10° de la Ley N° 5.831 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024.

ARTÍCULO 9°.- Dispóngase durante el Ejercicio Financiero 2024 la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5.831, a través del mencionado procedimiento; las que habrán de financiarse con los recursos correspondientes a la fuente de Financiamiento especificada para la partida de erogaciones figurativas, y cuyo ingreso y ejecución en las Jurisdicciones y entidades u Organismos se efectuará a través de la Fuente de Financiamiento habilitada a tal efecto.

En tal sentido facúltese a la Secretaría de Finanzas Públicas a la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5.831, a través de dicho procedimiento. Las Erogaciones Figurativas se realizarán teniendo en cuenta las disponibilidades financieras y presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 10°.- Facúltese al Ministerio de Economía a disponer durante el Ejercicio Financiero 2024 el incremento y/o incorporación de Contribuciones Figurativas, en la medida de su factibilidad atendiendo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

ARTÍCULO 11°.- Facúltese al Ministerio de Economía a dictar las normas e instrucciones que regirán la programación de la ejecución financiera del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2024, a los fines de garantizar el equilibrio presupuestario.

A esos efectos, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, deberán programar la ejecución de sus créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2024.

Las asignaciones de cuotas de programación de la ejecución serán mediante el dictado de Resolución Ministerial dictada por el Ministerio de Economía o por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas, indistintamente.

ARTÍCULO 12°.- Autorizase al Ministerio de Economía a disponer la obligatoriedad de transferir los saldos remanentes de las cuentas bancarias provinciales al 31 de Diciembre de 2023, excepto Fondos Rotatorios, a una cuenta corriente a crearse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a tal efecto, y definir el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Cámara de Senadores; Cámara de Diputados; Poder Judicial y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Educación
a/c Ministerio de Trabajo, Planificación y
Recursos Humanos

Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Seguridad
a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Juan Alberto Marchetti
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Lic. Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Salud

Juan Cruz Miranda
Ministro de Inclusión Digital y
Sistemas Productivos
a/c Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Daiana Carolina Roldán
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Eduardo César Andrada
Ministro de Integración Regional,
Logística y Transporte

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TPyRH. N° 02 – 02-01-2024 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Dcto. TPyRH. N° 67 del 09/12/2023, en referencia al apellido, donde dice: «Carla Edith HEREDIA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 35.500.753», deberá decir: «Carla Edith FERNÁNDEZ HEREDIA, D.N.I. Nº 35.500.753».

Dcto. GJyDH. Nº 03 – 02-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase la Personería Jurídica a la entidad denominada «Club Social y Deportivo Las Tejas Asociación Civil» con domicilio en la Localidad de Las Tejas, Dpto. Valle Viejo, constituida mediante Escritura Pública Nº 63 del 02/05/2022. Apruébase el Estatuto el que como Anexo forma parte del presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 04 – 02-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Dcto. GJyDH. Nº 1026 del 28/12/2023, en referencia al documento nacional del agente, donde dice: «Miguel Ángel GOMEZ, D.N.I. Nº 16.726.299», deberá decir: «Miguel Ángel GOMEZ, D.N.I. Nº 16.276.299».

Dcto. Ec. Nº 05 – 02-01-2024 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Dcto. Ec. Nº 584 del 09/12/2023, en referencia al nombre del Organismo donde presta servicios la agente, donde dice: «Secretaría de Relaciones Fiscales», deberá decir: «Secretaría de Finanzas Públicas».

Dcto. Ec. Nº 06 – 02-01-2024 – **Economía** – Reincorpórase a Carolina Gabriela PEDEMONTE, CUIL. 27-21325308-0, en la Cat. 18º, Agrup. Adm., Pta. Pte., de la Dir. Gral. de Catastro, ARCA, con retroactividad al 01/11/2023.

Dcto. Acdo. Nº 07 – 09-01-2024 **–** Autorízase al Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte a contratar en forma excepcional a través de la Contratación Directa según lo previsto en el Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4.938 hasta la suma de 500 Módulos según lo establecido en el Art. 31° inc. a) punto 1 del Anexo I, del Reglamento Parcial N° 2 del Sistema de Contrataciones, Ley mencionada, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 1127/2020 y modificatorios, para atender los gastos que demande la contratación de Bienes y Servicios inherentes a los eventos de la temporada de verano, y las actividades de promoción previstas por el Ministerio desde enero a marzo de 2024. Exceptúase a las contrataciones efectuadas de lo establecido en los Arts. 16º, 30º, 50º y 200º del Reglamento Parcial y a lo dispuesto por las Resoluciones RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL- 2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF para las Contrataciones de Bienes y Servicios. Establecése que la autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar las Contrataciones Directas en el marco del presente, será la Titular del Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte.

Dcto. TPyRH. N° 08 – 09-01-2024 **– Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – Autorízase al Ministerio a celebrar el Contrato de Empleo Público con la persona que se detalla en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el Organismo citado en el mismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31/12/2024 y al Mtrio. de Economía a través de la Sec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 09 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, un aporte extraordinario no reintegrable por $19.972.252,86, destinado al pago del Certificado Nº 08 de la Obra «Hostería Los Olivos de Pomán» dando cumplimiento al convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Mtrio. de Economía. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 10 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, a Mario Antonio MARTIN, DNI. Nº 20.111.034, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 11 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, a José Arturo Ramón JUAREZ, DNI. Nº 17.428.498, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 12 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, a Rubén Darío MOLINA, DNI. Nº 29.917.039, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 13 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, en la Sec. de Estado de Gabinete, a Ricardo René GIANOGLIO, DNI. Nº 20.924.763, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 14 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.70-, a Ángel Ramón BARROS, DNI. Nº 13.707.858, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 15 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.40-, a Emir VARELA, DNI. Nº 39.998.989, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 16 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a Vanesa Elizabeth VILDOZA, DNI. Nº 31.126.272, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 17 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, a Fernando Alfredo RAVETTI, DNI. Nº 20.225.472, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 18 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a Segui Celeste ZENTENO, DNI. Nº 33.695.171, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 19 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Dante Raúl QUINTEROS, DNI. Nº 14.058.151, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 20 – 09-01-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Mario Luis GUARDO, DNI. Nº 24.496.443, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 21 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a María Jesús CABRERA, DNI. Nº 32.430.709, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 22 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a José Roberto REYNA, DNI. Nº 7.083.205, en carácter de Pasivo-Activo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 23 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.90-, a Giselle Anahí SAQUILAN, DNI. Nº 31.310.012, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 24 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Carlos Gilberto RASJIDO, DNI. Nº 10.890.300.

Dcto. GJyDH. Nº 25 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Raúl FAERMAN CANO, DNI. Nº 24.605.547, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 26 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Sebastián Marcelo LOBO, DNI. Nº 26.685.047, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 27 – 09-01-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.70-, a Carlos Leonardo CALVIMONTE, DNI. Nº 36.347.712, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 28 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo

de Supervisora -Índice 1.00-, a Yesica Natalia MENDEZ, DNI. Nº 31.268.859, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 29 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a Mabel Liliana ROMERO, DNI. Nº 16.311.714, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 30 – 09-01-2024 – **Seguridad** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.70-, a Rafaela María Fernanda DE LA VEGA, DNI. Nº 39.996.610, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 31 – 09-01-2024 – **Seguridad** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Mario Daniel ROMERO, DNI. Nº 27.351.150, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 32 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Jonathan Exequiel CISTERNA, DNI. Nº 38.202.418, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 33 – 09-01-2024 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a Yessica Ivana MORALES, DNI. Nº 32.681.466, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 34 – 09-01-2024 – **Educación** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a Ana Laura GODOY, DNI. Nº 34.323.986, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 35 – 09-01-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a María Elena BOMCZUK, DNI. Nº 23.015.975, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 36 – 09-01-2024 – **Educación** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.50-, a Marisol Andrea LEIVA, DNI. Nº 32.681.251, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 37 – 09-01-2024 – **Educación** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.90-, a Mara Nadia JALIL, DNI. Nº 30.311.720, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 38 – 09-01-2024 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, a Daniel Esteban MOYA, DNI. Nº 16.193.518, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 39 – 09-01-2024 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, a Agustín VEGA RAMIREZ, DNI. Nº 35.286.200, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 40 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a Mirian Leonor GRANEROS, DNI. Nº 27.964.135, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 41 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, a Walther Abel VILLAGRA, DNI. Nº 17.028.575, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 42 – 09-01-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, a Luis Américo GARRIBIA, DNI. Nº 16.276.609, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 43 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, a José Severo MERCADO, DNI. Nº 14.514.028, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 44 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Antenor Aldo CONTRERAS, DNI. Nº 12.967.585, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 45 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.40-, a Deborah Nancy DUMITRU, DNI. Nº 31.691.328, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 46 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, a Oscar Alberto SANTILLAN, DNI. Nº 16.276.084, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 47 – 09-01-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, al Ing. Oscar Iván GONZALEZ, DNI. Nº 24.893.230, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 48 – 09-01-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.50-, a Arnaldo Wilson PACHADO, DNI. Nº 34.043.538, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 49 – 09-01-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.50-, al Ing. Juan Carlos MORANDINI, DNI. Nº 16.934.155, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 50 – 09-01-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, a Milciades Alberto TAPIA, DNI. Nº 13.494.392, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. N° 51 – 09-01-2024 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase en el cargo de Asesor -Índice 1.60-, a Jean Youssef KHALIL, DNI. Nº 94.063.677, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 52 – 09-01-2024 – **Desarrollo Social** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Luis Javier BRIZUELA CLEIS, DNI. Nº 25.746.808, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 53 – 09-01-2024 – **Economía** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.40-, a Soraya Andrea JAIS, DNI. Nº 23.089.431, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 54 – 09-01-2024 – **Economía** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a Flora María Alejandra PASCUAL, DNI. Nº 22.366.329, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 55 – 09-01-2024 – **Economía** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, en la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) Delegación Tinogasta, a Héctor Rubén SUELDO, DNI. Nº 35.390.600, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 56 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.20-, a Ana Ianina PUGLIERIN, DNI. Nº 32.456.984, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 57 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a María Florencia ROMERO, DNI. Nº 37.482.733, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 58 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.90-, a Lourde Abigail AMAYA, DNI. Nº 41.808.105, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 59 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a Laura Anabella ZURITA, DNI. Nº 33.049.055, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 60 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Franco Mario Alberto ONTIVERO, DNI. Nº 29.839.332, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 61 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Juan Eduardo ONTIVERO, DNI. Nº 23.561.014, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 62 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Ramón Alberto OYOLA, DNI. Nº 24.350.103, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 63 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Asesora -Índice 1.80-, a María Lourdes CANO, DNI. Nº 28.430.526, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 64 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Carlos Eduardo

FORESSI BARROS, DNI. Nº 24.605.782, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 65 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.20-, a María Florencia LENCINA, DNI. Nº 37.463.864, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 66 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, a Mario Aníbal NIEVA, DNI. Nº 17.915.189, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 67 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Dejase sin efecto el Dcto. IRLyT. Nº 501 del 09/12/2023, por el cual se designó a Mario Aníbal NIEVA, DNI. Nº 17.915.189, en el cargo de Dir. de Asesoría Jurídica, a partir de le fecha del presente.

Dcto. IRLyT. Nº 68 – 09-01-2024 **– Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase en el cargo de Dir. de Asesoría Jurídica, a Maria Ivana JUAREZ, DNI. Nº 30.805.504, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 69 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, en la Sec. Casa de Catamarca en CABA de la Sec. de Estado de Gabinete, a Rosa Ofelia ALANCAY, DNI. Nº 12.357.696, en carácter de Pasivo-Activo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 70 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, a Bautista del Carmen ALMENDRA, DNI. Nº 12.803.752, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 71 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.10-, a Hector Hugo TEJADA, DNI. Nº 16.276.022, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 72 – 09-01-2024 – **Seguridad** – Desígnase en el cargo de Asesora -Índice 2.10-, a María Fernanda MINOTTO, DNI. Nº 31.287.306, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 73 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dejase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 773 del 09/12/2023, por el cual se designó a Marcos Esteban STIEB, DNI. N° 23.734,149, en el cargo de Supervisor -Índice 1.10 -, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 74 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.10-, a Franco Agustín VARELA CUELLO, DNI. Nº 35.934.107, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 75 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a Ricardo Orlando ACEVEDO, DNI. Nº 8.413.902, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 76 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.90-, a Mabel Ivana ARREGUEZ, DNI. Nº 34.029.921, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 77 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.60-, a Leonidas de Jesús NAVARRO, DNI. Nº 33.048.818, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 78 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Pedro Dario ROMERO, DNI. Nº 21.930.983, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 79 – 09-01-2024 – **Seguridad** – Dejase sin efecto el Dcto. M. Seg. Nº 692/2021, por el cual se designó en el cargo de Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial al Prefecto General Sergio Gustavo VELIZ, DNI. N° 24.309.007. Dispóngase el Pase a Situación de Retiro Obligatorio, conforme a lo normado por el Art. 14º Inc. «a» de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3.137/76, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. N° 80 – 09-01-2024 – Infraestructura y Obras Civiles – Desígnase en el cargo de Asesor -Índice 1.60-, a Carlos Aníbal MARTINEZ, DNI. Nº 12.433.313, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 81 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.80-, a Alfredo Roberto ROLDAN, DNI. Nº 11.788.100, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 82 – 09-01-2024 **– Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Hernán Osvaldo CARRIZO MORETA, DNI. Nº 31.648.794, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 83 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.40-, en la Sec. de Estado de Gabinete a Nadia Alejandra GONZALEZ, DNI. Nº 35.934.602, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 84 – 09-01-2024 – **Seguridad** – Dejase sin efecto el Dcto. M. Seg. Nº 1766/2021, por el cual se designó al Sub Prefecto Julio Norberto BARRIONUEVO, DNI. N° 26.433.367, en el cargo de Dir. de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial y desígnase al mismo en el cargo de Sub Director. Dispóngase el ascenso a la Jerarquía de Prefecto General del Servicio Penitenciario al profesional, por aplicación del Art. 11º de la Ley Nº 4.672 y Art. 29º de la Ley Nº 4.663/91, modificado por la Ley 4.973 – Dcto. Nº 822/99, Art. 2º, a partir de la fecha del presente. Autoriza al Mtrio. de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. N° 85 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 86 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a René Dante NORIEGA, DNI. Nº 16.020.615, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 87 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.40-, a María Emilia MOLINA, DNI. Nº 35.201.212, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 88 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, a Mariano Ricardo DIAZ, DNI. Nº 37.741.015, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 89 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Santiago MIRANDA HERRERA, DNI. Nº 28.647.339, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 90 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.40-, a Gabriel Adolfo GIORDANI, DNI. Nº 26.685.461, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 91 – 09-01-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0,70-, a Nancy Silvana VARGAS, DNI. Nº 32.628.003, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 92 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 1.00-, a Alessandra Antonella VARAGNOLO, DNI. Nº 32.681.393, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 93 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a León Walther MENDOZA, DNI. Nº 14.467.427, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 94 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a María Cristina QUIPILDOR, DNI. Nº 16.276.672, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 95 – 09-01-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. CTyD. Nº 452 del 09/12/2023, por el cual se designó en el cargo

de Dir. Pcial. de Intendencia del Estadio Bicentenario a Jorge Rolando SECO, DNI. Nº 16.058.540, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 96 – 09-01-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Desígnase en el cargo de Asesor -Índice 2.10-, a Jorge Rolando SECO, DNI. Nº 16.058.540, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 97 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Asesor -Índice 1.80-, a Luis Guillermo VALDEZ FRANCO, DNI. Nº 20.378.907, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 98 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora -Índice 0.80-, a Andrea Isabel RÍOS, DNI. Nº 25.773.645, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 99 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 0.90-, a Luis Diego AHUMADA, DNI. Nº 18.504.351, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 100 – 09-01-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor -Índice 1.20-, al Ing. Luis Gustavo APARICIO, DNI. Nº 10.241.819, a partir de la fecha del presente.

AÑO 2023

SEGUNDA NUMERACIÓN

Dcto. Ec. N° 1066 – 28-12-2023 **– Economía** – Adjudíquese con carácter de donación los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales Nº 04-21-51-7854, Nº 04-21-51-2476 y Nº 04-21-51-3584, que se registran en las Matrículas Folio Real Nºs. 646, 647 y 648, Dpto. Antofagasta de la Sierra respectivamente, inscriptos a nombre del Estado Provincial, conforme Planos de Mensura aprobados por Dispo. Nº 1531 del 07/08/2023, Archivo Nº 113; Dispo. Nº 1532 del 07/08/2023, Archivo Nº 114; Dispo. Nº 1569 del 09/08/2023, Archivo Nº 115 a la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. La adjudicación se efectuará con los siguientes cargos bajo la condición resolutoria de la donación: Inc. a) Destinar los inmuebles a la realización de las obras de planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios, Antofagasta de la Sierra; captación horizontal tipo dren sobre Vega Laguna Colorada para agua potable y acueducto de conducción, Villa de Antofagasta de la Sierra y planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios de la localidad de El Peñón. Inc. b) El plazo para la realización de las obras será de 5 años. En caso de incumplimiento de los cargos, los inmuebles retornarán al dominio del Estado Provincial. Encomiéndese a la Dir. Pcial. de Escribanía Gral. de Gobierno a otorgar y autorizar las escrituras traslativas de dominio con los cargos que anteceden a la adjudicataria y a realizar la inscripción del instrumento en la Dir. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Dcto. Ec. N° 1067 – 28-12-2023 **– Economía** – Desígnase en el cargo de Dir. Pcial. Económica Administrativa de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP) a la CPN. Eugenia Mónica Andrea PARRA CEBALLOS, DNI. Nº 28.309.746, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 1068 – 28-12-2023 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dispónese un aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por $ 866.543.747,00, para la empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.C. S.A.P.E.M.) destinado a hacer frente a la Redeterminación y Readecuación de precios por obras ejecutadas conforme los Dctos. AEyMA. Nº 2115 y Nº 3610/2022. Deléguese al Ministerio las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. Facúltese a controlar la capitalización societaria del aporte a la empresa. Autorízase a la Ministra de Economía a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias para tal fin.

Dcto. Ec. N° 1069 – 28-12-2023 **– Economía** – Rectifícase parcialmente el Art. 3º del Dcto. Ec. Nº 925 del 21/12/2023, donde dice: «D.N.I. Nº 34.049.321» deberá decir: «D.N.I. Nº 34.953.281».

Dcto. Nº 1070 - Pendiente.

Dcto. Nº 1071 - Pendiente.

Dcto. Nº 1072 - Pendiente.

Dcto. Nº 1073 - Pendiente.

Dcto. Nº 1074 - Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 1075 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora –Índice 1.60-, a Ana Julia BRAVO, DNI. N° 33.550.380.

Dcto. GJyDH. Nº 1076 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0.80-, a Tomás Ramón QUIROGA, DNI. N° 43.613.974.

Dcto. GJyDH. Nº 1077 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1.00-, a Oscar Alberto SIERRALTA, DNI. N° 22.186.958.

Dcto. GJyDH. Nº 1078 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Dir. Pcial. de Asuntos Políticos de la Sec. del Interior y Pueblos Originarios a Eva Elizabeth BARROS, DNI. N° 31.921.430, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1079 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0.80-, a Daniel Horacio RODRIGUEZ, DNI. N° 23.392.803. a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1080 – 28-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora –Índice 1.00-, a Norma Leticia PALACIOS, DNI. N° 4.851.697, en carácter de Pasivo-Activo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1081 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dejase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 648/2019, por el cual se designó a Juan José SIGAMPA, DNI. N° 21.682.201, en el cargo de Supervisor -Índice 1.00-, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1082 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisora –Índice 1.00-, a Cristina del Valle SIGAMPA, DNI. N° 21.944.977. a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1083 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectificase parcialmente el Art. 1º del Dcto. GJyDH Nº 831 del 09/12/2023, agregándole la situación laboral actual del Arq. Raúl Oscar BORDON, DNI. N° 12.796.040, siendo la misma Pasivo-Activo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 1084 – 29-12-2023 – **Salud** – Rectificase parcialmente el Art. 1º del Dcto. S. Nº 662 del 09/12/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- Designase en el cargo de Asesor –Índice 1.20-, en la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) dependiente del Ministerio de Salud al Dr. Renzo Leandro BISSO CORREA, D.N.I. N° 38.307.320, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. S. Nº 1085 – 29-12-2023 – **Salud** – Rectificase el Art. 1º del Dcto. S. Nº 664 del 09/12/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- Designase en el cargo de Asesor –Índice 1.00-, en la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) a Astrid del Carmen BULACIOS, D.N.I. N° 27.224.783, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. S. Nº 1086 – 29-12-2023 – **Salud** – Rectificase el Art. 1º del Dcto. S. Nº 665 del 09/12/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- Designase en el cargo de Asesor –Índice 1.00-, en la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) a Luis Eduardo SAAVEDRA, D.N.I. N° 22.515.378, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. S. Nº 1087 – 29-12-2023 – **Salud** – Rectificase el Art. 1º del Dcto. S. Nº 663 del 09/12/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- Designase en el cargo de Asesor –Índice 1.00-, en la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) a Karina del Valle MARTIN, D.N.I. N° 29.794.185, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. E. Nº 1088 – 29-12-2023 – **Educación** – Modifíquese el Art. 1º del Dcto. E. Nº 2145/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1º.- Concédese el uso de la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, imputable al Artículo 37º-Cap. V, Anexo I- Decreto Acuerdo Nº 1092/2015,-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, a la Prof. Marcela Rosa DIAZ, D.N.I. Nº 26.118.141, profesora de cuatro (4) horas catedra titular de Formación Ética y Ciudadana en 2º Año I División y de cuatro (4) horas catedra titular de Formación Ética y Ciudadana en 2º Año II División en la Escuela Secundaria Nº 52 Sede Banda de Varela; de cuatro (4) horas catedra titular de Formación Ética y Ciudadana en 2º Año III División en la Escuela Secundaria Nº 8 -Anexo I Escuela Primaria Nº 702 -Departamento Valle Viejo; de cuatro (4) horas catedra interina de Formación Ética y Ciudadana en 2º Año I División en la Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso María de la Vega» Anexo II CUE Nº 1000836/02-;de tres (3) horas catedra suplente de Formación Ética y Ciudadana en I División en la Escuela Secundaria Nº 84, ambos establecimientos del Departamento Capital; de cuatro (4) horas catedra Interinas de Formación Ética y Ciudadana en 1º Año I División en la Escuela Secundaria Nº 54 de la localidad de Las Pirquitas; de seis (6) horas catedra cuatrimestral interina de Problemáticas de la Educación Secundaria en 4º Año de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Física (Sede La Merced) de seis (6) horas catedra cuatrimestral suplente de Ética y Construcción de Ciudadanía en 3º Año de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática (Sede San José);de tres (3) horas catedra anual interina de Ética y Construcción de Ciudadanía en 4º Año de la carrea Profesorado de Educación Secundaria en Química (Sede San José);de seis (6) horas catedra anual interina de Práctica II Currículum y Programación de la Enseñanza en 2 Año de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología (Sede El Rodeo-Ambato) del Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones» de la localidad de San José, ambos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiu, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; para realizar el Trabajo Final y la Tesis de los posgrados «Especialización en Asesoramiento y Gestión Académica» y «Maestría en Pedagogía» que se dictan en la Facultad de Filosofía y Humanidades dela Universidad Nacional de Córdoba», a partir del 01 de Noviembre de 2023 y por el término de un (1) año». Determínase que a la finalización de la licencia la docente debe presentar ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo, a los estudios realizados. Asimismo queda obligada ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al doble del lapso acordado y prestar sus tareas en la institución que se desempeñaba en el momento de concedérsela. En caso de que la docente no cumpliera el término de la permanencia obligatoria, deberá reintegrar el importe de los haberes correspondientes proporcional al período de la licencia usufructuada no cumplimentada.

Dcto. Ec. (P.) Nº 1089 – 29-12-2023 – **Economía** – Modifica la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Educación (Dir. Pcial. de Despacho) aprobada por Ley Nº 5.797, promulgada mediante Dcto. Nº 3543/2022 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2022, SUPRIMIENDO Un (1) cargo Cat. 13°, Escalafón General, Personal Administrativo y Técnico, Agrup. Adm., Personal de Supervisión. INCORPORANDO Un (1) cargo Cat. 21°, Escalafón General, Personal Administrativo y Técnico, Agrup. Profesional. Reubica presupuestariamente a Nelly Elizabeth AGUIRRE DELGADO, CUIL. 27-34323660-9. Fija como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, el día de notificación personal del presente. Autoriza al Mtrio. de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. E. Nº 1090 – 29-12-2023 – **Educación** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. E. Nº 1059/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- «Aceptase la renuncia presentada por la Señora María Esther ROJAS, C.U.I.L. Nº 23-1644 9736-4, al cargo de Maestra Especial de Inglés Titular de Sexto Grado «A» «B» «C» y «D» y al cargo de

Maestra Especial de Inglés Titular en 4º Grado «C» y 5º Grado «A» «B» y «C» ambos de la Escuela Primaria Nº 703 «República de Venezuela»; al cargo de Profesora Tiempo Parcial de 30 horas Titular en la Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela» y al cargo de Profesora de tres (03) horas cátedra de Lengua Extranjera Titular en 4º Año, I División; de tres (03) horas catedra de Inglés Técnico Titular en 5º Año, I División y de tres (03) horas catedra de Lengua Extranjera Titular en 4º Año, I División en la EPET. Nº 4 «Dr. F. Schikendantz» todos los establecimientos escolares del Departamento Andalgalá, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria y Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de Octubre de 2020".

Dcto. Ec. (P) – TPyRH. – S. Nº 1091 – 29-12-2023 – **Economía – Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. Trabajo, Planificación y Recursos Humanos (Sec. de Recursos Humanos – Subsec. de Medicina Laboral – Dir. de Recursos Humanos - Dir. Pcial. de Control y Reconocimiento Médico Docente) y del Mtrio. de Salud (Sec. de Salud Mental y Adicciones), aprobadas por la Ley Nº 5797, promulgada mediante Dcto. Nº 3543/2022, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2023, SUPRIMIENDO Un (1) cargo, Cat. 21°, Escalafón General, Personal Administrativo y Técnico, Agrup. Profesional. INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, Carrera del Personal Sanitario, Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a Sebastián CHAZARRETA, CUIL. 20-32163835-0. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario, cambio de escalafón y pago de haberes, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. TPyRH. Nº 1092 – 29-12-2023 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Dcto. TPyRH. Nº 871 del 09/12/2023, donde dice: «Alejandra Guadalupe NOTARIO, D.N.I. Nº 34.187.740, deberá decir: «Andrea Guadalupe NOTARIO, D.N.I. Nº 34.187.740».

Dcto. IRLyT. Nº 1093 – 29-12-2023 – **Integración Regional, Logística y Transporte** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. IRLyT. Nº 883 del 09/12/2023, donde dice «Ministerio de Infraestructura Regional, Logística y Transporte» deberá decir; «Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte» .

Dcto. Ec. Nº 1094 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º del Dcto. Ec. Nº 590 del 09/12/2023, donde dice «…Director Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía», deberá decir: «…Director Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía».

Dcto. Ec. Nº 1095 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º del Dcto. Ec. Nº 597 del 09/12/2023, donde dice «…dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía», deberá decir: «…dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía».

Dcto. Ec. Nº 1096 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º del Dcto. Ec. Nº 597 del 09/12/2023, donde dice «…dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía», deberá decir: «…dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía».

Dcto. Ec. Nº 1097 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º del Dcto. Ec. Nº 598 del 09/12/2023, donde dice «…dependiente de la Dirección Provincial de Finanzas Públicas de la Secretaría de Finanzas Públicas Ministerio de Economía», deberá decir: «…dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía».

Dcto. Ec. Nº 1098 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º del Dcto. Ec. Nº 608 del 09/12/2023, donde dice «…Director de Redes dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía», deberá decir: «… Director de Administración de Redes dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía».

Dcto. Ec. Nº 1099 – 29-12-2023 – **Economía** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. del Dcto. Ec. Nº 596 del 09/12/2023, donde dice «…Director Provincial de Fideicomiso dependiente del Ministerio de Economía», deberá decir: «… Director Provincial de Fideicomiso dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2023

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOL-2023-103-E-CAT-MCIT – 04-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Sec. de Innovación Ing. Vicente Francisco RIGALT, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02082598-CAT-SPI#MCIT del EX-2023-02082575-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-104-E-CAT-MCIT – 06-09-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 26, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-105-E-CAT-MCIT – 10-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Sec. de Innovación Ing. Vicente Francisco RIGALT RIBAS, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02124426-CAT-SPI#MCIT del EX-2023-02121597-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-106-E-CAT-MCIT – 14-09-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 27, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-107-E-CAT-MCIT – 14-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02175016-CAT-MCIT del EX-2023-02173732-CAT-MCI. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-108-E-CAT-MCIT – 14-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio a Daiana Vanesa CÓRDOBA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02175028-CAT-MCIT del EX-2023-02174745-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-109-E-CAT-MCIT – 25-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Sec. de Innovación Ing. Vicente Francisco RIGALT RIBAS, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02278857-CAT-SPI#MCIT del EX-2023-02278767-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-110-E-CAT-MCIT – 28-09-2023 – Aprueba lo solicitado mediante orden 07, con finalidad establecida con el COPDI-2023-02296970-CAT-DPGARH#MCIT del EX-2023-02082575- -CAT-MCIT. Autoriza el pago del excedente financiero de la Comisión de Servicio aprobada mediante RESOL-2023-103-CAT-MCIT.

RESOL-2023-111-E-CAT-MCIT – 28-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Sec. de Innovación Ing. Vicente Francisco RIGALT RIBAS, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02301527-CAT-SPI#MCIT del EX-2023-02300344-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-112-E-CAT-MCIT – 30-09-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02330793-CAT-MCIT del EX-2023-02330778-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-113-E-CAT-MCIT – 06-10-2023 – Asigna la función en la Dir. de Innovación Productiva y Tecnológica al Lic. Juan Angel SEGURA LEIVA, DNI. Nº 21.682.826, Agrup. Adm., Cat. 19°, Pta. Permanente.

RESOL-2023-114-E-CAT-MCIT – 15-10-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02452253-CAT-MCIT del EX-2023-02452251-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-115-E-CAT-MCIT – 15-10-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio a Daiana Vanesa CÓRDOBA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02452267-CAT-MCIT del EX-2023-02452254-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-116-E-CAT-MCIT – 24-10-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02525111-CAT-MCIT del EX-2023-02524872-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-117-E-CAT-MCIT – 26-10-2023 – Asigna funciones en la Sec. de Ciencia y Tecnología a Ariel Amadeo MORAGA, DNI. Nº 33.550.327, Agrup. Adm., Cat. 11°, Pta. Permanente.

RESOL-2023-118-E-CAT-MCIT – 26-10-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 31, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-119-E-CAT-MCIT – Publicada en B.O. Nº 95/2023.

RESOL-2023-120-E-CAT-MCIT – 30-10-2023 – Modifica el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 32, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-121-E-CAT-MCIT – 01-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02600411-CAT-MCIT del EX-2023-02600365-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-122-E-CAT-MCIT – 01-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio a Daiana Vanesa CÓRDOBA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02600455-CAT-MCIT del EX-2023-02600432-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-123-E-CAT-MCIT – 06-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02622044-CAT-MCIT del EX-2023-02617369-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-124-E-CAT-MCIT – 08-11-2023 – Aprueba el convenio del 20/10/2023 celebrado en el marco de la convocatoria «Vinculadores/as Tecnológicos/as Federales», aprobado por RESOL-2023-706-APN-MCT por $6.000.000 que determina la delegación de la administración de los fondos para el pago a los Vinculadores Tecnológicos a la Unidad de Vinculación Tecnológica, Universidad Nacional de Catamarca, CUIT. 30-64187093-1, representada por Angel David PIZA. Autoriza a la Dir. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos a transferir de la Cta. Cte. 46.603.898/64 Fondos Nacionales para el Fortalecimiento de la Política Científica, Tecnológica y de Innovación a la Unidad de Vinculación Tecnológica. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias: FFin. 1.4–EOAF. 946 del presente Ejercicio Financiero, con cargo de su oportuna rendición de cuentas, en un todo de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio.

RESOL-2023-125-E-CAT-MCIT – 10-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio a Luis Antonio MEDINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el COPDI-2023-02672422-CAT-MCIT del EX-2023-02671866-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-126-E-CAT-MCIT – 14-11-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 34, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-127-E-CAT-MCIT – 22-11-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 35, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2023-128-E-CAT-MCIT – 23-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Sec. de Innovación Vicente Francisco RIGALT RIVAS, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02772847-CAT-SPI#MCIT del EX-2023-02772177-CAT-MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-129-E-CAT-MCIT – 23-11-2023 – Autoriza a la Dir. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a realizar la devolución del total del saldo no utilizado, mediante transferencia bancaria desde la Cta. Cte. Nº 46.603.367/99 «Plan Más y Mejor Trabajo – MCIT» a la Cta. Cte. Nº 000 5447525, Mtrio. de Trabajo Empleo y Seguridad Social, ambas del Banco de la Nación Argentina por $55.252,86.

RESOL-2023-130-E-CAT-MCIT – 30-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02825126-CAT-MCIT del EX-2023-02819942-CAT- MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-131-E-CAT-MCIT – 30-11-2023 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio al Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2023-02828665-CAT-MCIT del EX-2023-02827801-CAT- MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de la misma.

RESOL-2023-132-E-CAT-MCIT – 30-11-2023 – Transfiere al período comprendido entre el 1/12/2023 y el 30/11/2024, los días restantes de la Licencia Anual Ordinaria 2022, de los agentes del Ministerio que se detallan en el Anexo I, en IF-2023-02829452-CAT-MCIT.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N° 522 – 29-06-2023 – Rectifica el Quinto Considerando, Arts. 1° y 3° de la Res. Minist. E. N° 500/2023, donde dice: «la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($785.800,00)» deberá decir: «la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($825.800,00)». Rectifica el Anexo Único de la Resolución mencionada, el que quedará redactado según Anexo ÚNICO, que forma parte de la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 523 – 29-06-2023 – Transfiere los fondos a los establecimientos educativos de Nivel Primario (Valle Central) de Gestión Estatal, en el marco del «Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes» correspondiente al mes de mayo/2023 que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. Tesorería de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial N° 46601474/04, Ley de Financiamiento Educativo por $1.842.000,00. Autoriza al Departamento mencionado la asignación de los fondos en forma virtual a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026–Ju.050–Prog.10–Act.1–Fi.3–Fu.4–Inc.5–PP.1–pp.5–F.Fin.1.4–M. 1-U.Geog.4901–E. Dest. 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 524 – 29-06-2023 – Transfiere los fondos para gastos de recarga de gas a los establecimientos educativos de Gestión Estatal, en el marco del «Programa para la

Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/ Combustible» correspondiente al mes de junio/2023 que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. Tesorería de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial N° 46601474/04, Ley de Financiamiento Educativo por $700.300,00. Autoriza al Departamento mencionado la asignación de los fondos en forma virtual a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026–Ju.050–Prog.10–Act.1–Fi.3–Fu.4–Inc.5–PP.1–pp.5–F.Fin.1.4–M.1-U.Geog.4901–E. Dest. 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 525 – 29-06-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 46 (SAF 26) emitida por Sistema e Sidif.

N° 526 – 29-06-2023 – Reconoce a Martha Zulema NIETO, DNI. N° 13.987.958, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en el Dcto. E. N° 986/2023. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 527 – 30-06-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 48 (SAF 26) emitida por Sistema e Sidif.

N° 528 – 03-07-2023 – Otorga un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a María Griselda BAZAN, DNI. N° 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.) por $500.000,00, para gastos de traslado de alumnos que se detallan en la presente, para inclusión en Escuelas convencionales, por el mes de junio/2023. Establece el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/1980. Dispone que la Presidenta de la Asociación verifique el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Listado y Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 529 – 03-07-2023 – Reconoce a Dina Patricia RIVERO, DNI. N° 21.327.277, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en Resolución RESRH-2022-3472-E-CAT-SRH#MTRH del 16/11/2022. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 530 – 03-07-2023 – Autoriza a María Noelia ALANCAY, DNI. N° 27.351.093, Cat. 17°, Agrup. Adm., Pta. Pte., de la Dir. Pcial. de Programas Educativos, la cantidad de 90 horas extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autoriza a la Dir. Pcial. de Recursos Humanos Docente del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a practicar la liquidación.

N° 531 – 03-07-2023 – Reconoce a María Dalinda PALACIO, DNI. N° 13.707.868, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 3698/2022. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

N° 532 – 03-07-2023 – Da por concluidas las funciones del Méd. Vet. Enrique ARIZA, DNI. N° 32.681.457, como Auxiliar Normalizador de la Esc. Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, con rango equiparado al de Coordinador de Formación Laboral y Profesional, asignadas por Res. Minist. E. N° 427/2021.

Establece que el agente saliente deberá presentar el informe de su gestión, como condición a la aceptación de su renuncia en virtud del proceso normalizador en el que participó y se encuentra en curso a la fecha. Designa a la Ing. Agrón. Ivanna Beatriz CANCINO, DNI. N° 32.457.056, con el objeto de cumplir las funciones de Auxiliar Normalizadora de la Escuela. La agente designada mientras dure en sus funciones, gozará del mantenimiento de la situación laboral que reviste en la actualidad, reteniendo en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedra.

N° 533 – 04-07-2023 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 49 (SAF 26) emitida por Sistema e Sidif.

Resolución Ministerial E. N° 534

APRUEBA EL ACTA FINAL DE TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL Nº1 DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expte. EX-2023-01078404- -CAT-DPEI#ME por el que el Ministerio de Educación tramita la aprobación del Acta Final de Transferencia y la consecuente creación del Anexo para Nivel Inicial, la asignación numérica identificativa dé la Nueva Escuela Primaria y Escuela Secundaria que fueran transferidas desde la órbita de la Municipalidad de Santa María, y

CONSIDERANDO

Que en Orden 02, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2023-00905202-CAT-DDRO#SEG, por el cual se incorpora el Decreto E. N° 925 de fecha 24 de abril 2023, por el que se transfiere, a partir del 1 de Agosto de 2023, a la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, Gestión Estatal, la Escuela Municipal N° 1 dependiente de la Municipalidad de Santa María, en sus tres Niveles Educativos: Inicial, Primario y Secundario, en el marco de lo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 08 de febrero de 2023 emitida por el Concejo Deliberante del referido Municipio; conforme a lo establecido en la Ley N° 5.381 y Ley N° 3.122, y a las pautas, procedimientos y formalidades establecidas en su Anexo Único.

Que por el referido Anexo Único, en su Artículo 1° se dispone que la transferencia se completará mediante el Acta de Transferencia, que deberá estar suscripta por el Titular del Municipio de la ciudad de Santa María, Departamento Santa María de la Provincia de Catamarca y la Titular del Ministerio de Educación, la cual constará de ciertas especificaciones, a) Denominación de los establecimientos o servicios incluidos, abarcando los tres niveles, b) Listado de bienes inmuebles registrables que se transfieren, junto con toda la documentación, datos catastrales y antecedentes que se refieren a los mismos, y que fundan el derecho de propiedad sobre ellos, c) Listados y/o inventarios descriptivos de todos los bienes muebles que se transfieren, registrables o no registrables, con destino actual o previsto, junto con la documentación, datos registrables y antecedentes que se refieren a los mismos y que fundan el derecho de propiedad sobre ellos, d) Nómina del personal docente y no docente: apellido y nombre, documento de identidad, situación de revista, antigüedad, categoría, función nominal y actual, sueldo básico, complementos de sueldos, deducciones, aportes jubilatorios, legajos de antecedentes médicos, nómina de los expedientes administrativos y/o causas judiciales iniciadas por denuncias de accidente o enfermedad de trabajo y todo otro dato que resulte de interés para el traspaso dispuesto, e) Detalle de los juicios y/o sumarios, recursos y/o impugnaciones en trámite a la fecha de la Transferencia, indicándose el estado de diligenciamiento en que se encuentra, f) Datos relativos a deudas que el servicio educativo municipal transferido tuviese con terceros de cualquier naturaleza y extensión.

Que por el Artículo 2° del Anexo Único del Decreto E. N° 925/23, en relación al personal transferido se aclara que la transferencia comprende al personal docente y no docente (Escalafón General: administrativos, técnicos, profesionales y servicios generales) que se desempeñen en el establecimiento educativo transferido, el que quedará incorporado al Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo Provincial, dentro del Escalafón Docente -Ley N° 3.122- y conforme al Nomenclador de Cargos Docentes aprobado por Decreto Acuerdo N° 2431/2016

y del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Escalafón General) conforme Ley N° 3.198, Ley N° 3.276 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial y decretos complementarios, respetivamente, fijando en consecuencia, una serie de bases o reglas para su transferencia.

Que por el Artículo 2° del Decreto E. N° 925/23 se faculta al Ministerio de Educación a realizar y tomar todas las medidas y acciones pertinentes para llevar a cabo el traspaso de la Escuela Municipal N° 1 y por su Artículo 3° se amplía la facultad delegada al dictado de toda norma específica, complementaria y/o accesoria que resulte necesaria para la transferencia.

Que en Orden 4, obra Nota N° NO-2023-01082431-CAT-DPEI#ME de fecha 15 de mayo de 2023, por la que la Dirección Provincial de Educación Inicial solicita el instrumento legal de creación del Anexo 13 destinado a receptar el Nivel Inicial de la Escuela Municipal N° 1, Departamento Santa María, transferida al Ministerio de Educación y que se incorpora como Anexo al Jardín de Infantes Nuclearizado (JIN) N° 17 - CUE 1000728.

Que en Orden 6, obra Documentación de Escuela N° DOCES-2023-01116286-CAT-DPEP#ME, por la que la Dirección Provincial de Educación Primaria solicita el instrumento legal de creación de la Nueva Escuela Primaria de Gestión Estatal, de Primera Categoría en el Departamento Santa María, solicitando se conserve el CUE 100020900 de la Escuela Municipal y se la designe con el número 191.

Que a Orden 8, obra Nota N° NO-2023-01116646-CAT-DESE#MECT de fecha 17 de mayo de 2023 emitida por la Dirección Provincial de Educación Secundaria quien solicita la emisión del correspondiente instrumento legal de creación de la Nueva Escuela Secundaria Común, toda vez que al transferirse la Escuela Municipal N° 1 de Santa María al Sistema de Gestión Pública Estatal Provincial, en el Nivel Secundario, lo amerita. Además, que la nueva Escuela Secundaria conserve el CUE N° 1000848 ya asignado a la transferida Escuela Municipal.

Que los instrumentos de creación solicitados, permitirán continuar con el procedimiento administrativo en pos de definir la estructura para su funcionamiento a través de la Planta Orgánica Funcional (POF), tal como lo establece la norma vigente regulatoria en el Sistema Educativo Público Provincial.

Que en Orden 11 en Proyecto de Resolución N° IF-2023-01406173-CAT-SGE#ME, se incorpora el anteproyecto de Resolución Ministerial elaborado por la Secretaría de Gestión Educativa

Que en Orden 13, mediante Dictamen N° IF-2023-01421640-CAT-DPAJ#ME de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, manifiesta que la presente solicitud encuentra sustento en el Decreto E. N° 925/2023, en el cual el superior jerárquico dispuso la transferencia en la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia la Escuela Municipal N° 1 dependiente de la Municipalidad de Santa María, a partir del 1 de agosto de 2023. Que de las solicitudes se desprende que resulta necesario la creación de las Escuelas, a los efectos continuar con la consecuente estructura y funcionamiento como son las Planta Orgánicas Funcionales. Así mismo se expresa que la Titular de esta Cartera Ministerial tiene las atribuciones legales para emitir el acto administrativo que se persigue, según surge del Artículo 154° y 277° de la Constitución de Catamarca, Artículos 5°, 115° y 117° Inc. 10 de la Ley N° 5.381 y Decreto E. N° 925/2023.

Que en Orden 15, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-01532711-CAT-DPD#ME, por la cual se agrega Acta Final de Transferencia de la Escuela Municipal N° 1 de Santa María al Sistema Educativo Provincial, suscripta el 30 de junio de 2023, por una parte, por la Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, y por la otra, el Titular de la Municipalidad de Santa María.

Que en la mencionada Acta Final de Trasferencia, formulada en el marco del Decreto E. N° 925/23, comprende: Anexo I, «Denominación de los Establecimientos o Servicios Incluidos» -Artículo 1° Inc. a) Anexo Único del Decreto Acuerdo E. N° 925/2023-; Anexo II, «Listado de Bienes Inmuebles y Muebles Transferidos».- Artículo 1° Inc. b) y c) y Artículo 3° Anexo Único Decreto Acuerdo E. N° 925/2023; y Anexo III, «Nómina de Personal Trasferido» abarcando los Niveles Inicial, Primario y Secundario - Artículo 1° Inc. d) y Artículo 2° Anexo Único del Decreto Acuerdo E. N° 925/2023-.

Que en Orden 18, obra Dictamen N° IF-2023-01535819-CAT-DPAJ#ME de fecha 3 de julio de 2023, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expresando que el Acta de Transferencia de fecha 30 de junio de 2023, complementa

el Artículo 1 del Anexo Único aprobado por el Decreto Acuerdo E. N° 925/2023. Por lo expuesto, la mencionada Asesoría Legal considera que no existe obstáculo desde el punto de vista legal, para que la Titular de esta Cartera Ministerial emita el acto administrativo (Resolución Ministerial) que apruebe el Acta de Traspaso con su Anexo y la creación de las Escuelas solicitadas, como consecuencia del traspaso de la Escuela Municipal N° 1, departamento Santa María.

Que en Orden 22, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-01562945-CAT-DPD#ME, por la cual la Secretaría de Planeamiento Educativo mediante Nota de fecha 5 de julio de 2023, sugiere mantener el CUE para el Nivel Secundario teniendo en cuenta que la Institución de origen ya contaba con CUE para dicho nivel; a saber; CUE N° 1000848, mantener el CUE para el Nivel Primario teniendo en cuenta que la Institución de origen ya contaba con CUE para dicho nivel; a saber: CUE N° 100020900 y para el Nivel Inicial, se generará posterior a la emisión del Instrumento Legal Ministerial, un CUE Anexo, teniendo en cuenta que desde la Dirección Provincial de Nivel Inicial se determina el JIN N° 17 como Sede de la cual dependerá el Anexo solicitado.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 define los fines y principios de la educación nacional, estableciendo que la educación y el conocimiento constituyen un derecho social e individual que debe ser garantizado por el estado en un marco de justicia e igualdad de oportunidades educativas.

Que dicha Ley en el Artículo 11°, Inciso c), estipula como uno de los fines de la educación, brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

Que la Ley Provincial de Educación N° 5.381, entre los fines y objetivos de la política educativa, en su Artículo 11°, Inciso 13, establece que el Estado Provincial debe garantizar el «Fortalecimiento de la identidad nacional y provincial, basado en el respeto a la diversidad cultural, a las particularidades locales y a la valoración de las raíces histórico-culturales, abierto a los valores universales y a la integración nacional, regional y latinoamericana».

Que la Ley N° 3.122 Estatuto del Docente de la Provincia regula los derechos y obligaciones del personal docente, además del Decreto Acuerdo N° 1483/93 que aprueba el Régimen Único de Acumulación de Cargos en función de los cargos regulados en el Nomenclador de Cargos Docentes.

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que «La autoridad de aplicación de la política cultural y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencias en tales materias...».

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que en ese sentido, por el Artículo 115° de la citada Ley, se legisla que «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que a su vez, el Artículo 117° de la Ley N° 5.381 establece que: «Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto sociocultural, político y económico. En particular le corresponde: 1) Fijar las políticas y estrategias educativas conforme a los fines y objetivos de la presente Ley».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades concedidas por el Artículo 154° y 111° de la Constitución Provincial, Ley de Educación Provincial 5.381 y Decreto E. N° 925/2023.

Por ello

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Final de Transferencia de la Escuela Municipal N° 1 del Departamento Santa María al Sistema Educativo Provincial, suscripta el 30 de junio de 2023, en su totalidad, que pasa a formar parte de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Crear el Anexo Número 13 dependiente del J.I.N. N° 17 de Gestión Estatal de la ciudad de Santa María, Departamento Santa María, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Ministerio de Educación de Catamarca, a los efectos de la transferencia del Nivel Inicial de la Escuela Municipal N° 1 dependiente de la Municipalidad de Santa María, a partir del 1 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a los efectos de la transferencia, al Nivel Primario de la Escuela Municipal N° 1 de la Municipalidad de Santa María, el Número 191 Escuela Primaria de Gestión Estatal, Primera Categoría, Ubicación Urbana, Modalidad Jornada Simple, Período Común de la ciudad de Santa María, Departamento Santa María que pasará a depender de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Ministerio de Educación de Catamarca, manteniendo el CUE 100020900, a partir del 1 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Asignar, a los efectos de la transferencia, al Nivel Secundario de la Escuela Municipal N° 1 de la Municipalidad de Santa María, el Número 94 Escuela Secundaria de Gestión Estatal, Primera Categoría, Ubicación Urbana de la ciudad de Santa María, Departamento Santa María que pasará a depender de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de Catamarca, manteniendo el CUE N° 1000848, a partir del 1 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Elevar la presente Resolución Ministerial, junto al Acta de Trasferencia que forma parte de la misma, al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, para la respectiva carga y alta en sistema del personal docente y no docente transferido, en el marco de las facultades delegadas por el Artículo 4° del Decreto E. N° 925/2023.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección de Administración y Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio y el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial, y Archívese.

Dra. Andrea M. Centurión
Ministra de Educación

Nº 535 – 05-07-2023 – Aprueba la Nómina de promotores socioeducativos y docentes comunitarios del Programa Nacional «Aprende +» que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente. Autoriza al Dpto. Tesoreria a realizar el pago correspondiente al mes de junio/2023 por $3.510.000,00 y a la Dir. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Dispone y establece que la Dir. Pcial. de Programas Educativos gestionará presupuestariamente la implementación administrativa del Programa en la jurisdicción y la ejecución de la presente. Imputa el gasto a la partida presupuestaria: SAF. 026–Ju.050–Prog.35–Act.8–Fi.3–Fu.340–Inc.3–P.P.4–p.p.9–M.1-F.Fin.1.4–Ub.Geog.4901, Otros NEP del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 536 – 05-07-2023 – Aprueba la nómina de docentes y acompañantes pedagógicos del Plan Nacional de Artes «Programas de Orquestas y Coros» que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente. Autoriza al Dpto. Tesoreria a realizar el pago correspondiente al mes de junio 2023 por $715.000,00 y a la Dir. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Dispone y establece que la Dir. Pcial. de Admininistración de Programas Educativos gestionará presupuestariamente la implementación administrativa del Plan en la Jurisdicción y la ejecución de la presente. Imputa los gastos que demande el cumplimiento en la partida presupuestaria: SAF. 026–Ju.050–Prog.35–Act.8–Fi.3–Fu.340–Inc.3–P.P.4–p.p.9–M.1-F.Fin.1.4-Ub.Geog.4901, Otros NEP del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 537 – 06-07-2023 – Deja sin efecto la Res. Minist. E. Nº 534/2023 en todas sus partes, a partir de la presente.

Nº 538 – Publicada en B.O. N° 58/2023.

Nº 539 – 11-07-2023 – Rectifica el Art. 1º de la Res. Minist. E. Nº 285/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación conforme Anexo I (IF-2022-00121900-CAT-DPLHD#MTPRH) obrante en Orden 23 y aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2022-00121922-CAT-DPLHD#MTPRH) de Orden 24, en favor de la Señora Azucena Beatriz BERNARDEZ, DNI. N° 14.324.254, en relación a los cargos detallados en Resolución Nº RESOL-2021-4290-E-CAT-SRHD#MTRH de fecha 17 de Septiembre de 2021 y Decreto E. Nº 390 de fecha 06 de Marzo de 2023».

Nº 540 – 11-07-2023 – Aplica a Norberto León ALBARRACÍN, DNI. N° 25.302.218, Agrup. Serv. Grales, Pta. Pte., Cat. 15º, de la Dir. Pcial. del Parque Automotor, la sanción disciplinaria de Suspensión por 15 días sin goce de haberes, por encontrarse incurso en las causales previstas por los Arts. 15º inc. b), 63º inc. g) de la Ley Nº 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial», texto ordenado Dcto. CEPRE Nº 1238/92, y siendo aplicables las previsiones de los Arts. 60º inc. B) y 79º, del mismo ordenamiento legal. Remite copia de la presente a Fiscalía de Estado a los fines de su anotación en el Registro de Reicidentes.

Nº 541 – 11-07-2023 – Aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Mtrio. de Inclusión Digital y Sistemas Productivos y el Ministerio con fecha 31/05/2023 que forma parte de la presente. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 542 – 11-07-2023 – No hace lugar a la Solicitud de Subrogancia presentada por María Celeste BARROS, DNI. Nº 30.805.616, Cat. 12º, Agrup. Adm., Pta. Pte., de la Dir. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional. Deja sin efecto en todas sus partes la Dispo. DPET. y FP. Nº 292/2022. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 543 – 05-07-2023 – Rectifica el Art. 1º de la Res. Minist. E. Nº 402/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: Auspiciar la Capacitación Docente denominada «Aulas Híbridas con Huayra 5. Hacia una transformación del proceso educativo en las escuelas», que organizado por la Escuela Secundaria Nº 68 de la localidad de Medanitos, Departamento Tinogasta, está destinada docentes de nivel secundario, con una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra, modalidad semipresencial, formato de semanario y con Evaluación Final, a desarrollarse entre los días 2 de septiembre de 2022 y 19 de noviembre de 2022 en la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá y en la Escuela Secundaria Nº 68 de la localidad de Medanitos ambos establecimientos del Departamento Tinogasta.

Nº 544 – 11-07-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 50 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Nº 545 – 11-07-2023 – Aprueba la nómina de acompañantes pedagógicos territoriales del Programa Nacional «Educación Sexual Integral» que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente. Autoriza al Dpto. Tesoreria a realizar el pago correspondiente al mes de junio/2023 por $120.000,00 y a la Dir. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Dispone y establece que la Dir. Pcial. de Programas Educativos gestionará presupuestariamente la implementación administrativa del Programa en la jurisdicción y la ejecución de la presente. Imputa los gastos a la partida presupuestaria: SAF. 026–Ju.050–Prog.35–Act.8–Fi.3–Fu.340–Inc.3–PP.4–pp.9–M.1-F.Fin.1.4–Ub.Geog.4901, Otros NEP del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 546 – 11-07-2023 – Aprueba lo actuado por la Dir. Pcial. de Administración en relación al Concurso de Precios Nº 26-0010-CPR23, modalidad Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio por el término de 90 días corridos con opción a prórroga por igual período, con un presupuesto oficial de $57.280.492,50.

Adjudica el Concurso, según Anexo Único que forma parte de la presente por $58.663.865,00, por ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser conveniente a los intereses del Estado, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autoriza el pago por $58.663.865,00 a través de la Tesoreria Gral. de la Provincia favor de las firmas. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria: SAF. 026–Ju.050–Prog.1–Act.1–Fi.3–Fu.4 –Inc.3–PP.9–pp.3– F.Fin.1.1–M.1-Ub.Geog.4901–E.Des.111, del presupuesto vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 547 – 11-07-2023 – Concede la anuencia para el Traslado Interjurisdiccional Definitivo, por razones de Integración del Núcleo Familiar, a Virginia SIGISMUNDI, DNI. N° 29.106.376, Profesora de Educación Física en la Escuelas Secundaria N° 58 de la Localidad de San Antonio; N° 79 de la Ciudad de Recreo y N° 56 de la localidad de Quirós, todos establecimientos del Dpto. La Paz, para su desempeño en establecimientos educativos de la Pcia. de Córdoba. Dispone que la Dir. Pcial. de Despacho proceda a remitir el presente expediente a la jurisdicción de destino para la continuidad del trámite. Una vez devuelto el mismo a esta jurisdicción, previa elevación de una copia autenticada a la Sec. del Consejo Federal de Educación para el registro del trámite de traslado interjurisdiccional definitivo, se dará vista a los organismos que se detallan en la presente.

Nº 548 – 11-07-2023 – Concede el cambio de destino por permuta a Santiago Edmundo LEGUIZAMÓN, DNI. N° 24.417.797, profesor de Lengua y Literatura en la Esc. Secundaria Rural N° 12 de la Localidad de Guayamba, Dpto. El Alto en el cargo de profesor de Lengua y Literatura de la Esc. Secundaria Rural N° 23 de la Localidad de Las Cañas, Dpto. Sana Rosa y a María de los Ángeles DÍAZ, DNI. N° 29.578.697, Profesora de Lengua y Literatura en la Esc. Secundaria Rural Nº 23 de la Localidad de Las Cañas, Dpto. Sana Rosa, en el cargo de profesora de Lengua y Literatura de la Esc. Secundaria Rural N° 12 de la Localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, por encuadrarse en el Art. 37º de la Ley Nº 3.122 «Estatuto del Docente Provincial».

Nº 549 – 11-07-2023 – Aprueba lo actuado por la Dir. Pcial. de Admintración en relación al Concurso de Precios Nº 26-0009-CPR23, modalidad «Compra Determinada», para la contratación de alquiler de inmueble para funcionamiento de la Esc. de Educación Especial Nº 999 El Abra y Los Altos, Dpto. Santa Rosa, por el término de 365 días corridos con opción a prórroga, con un presupuesto oficial de $2.112.000,00. Adjudica a la firma «Fabian Alejandro Figueroa». Autoriza el pago a través de la Tesoreria Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria: SAF.026-Ju.050-Prog.11-Act.1-Fi.3-Fu.4-Inc.3-PP.2-pp.1-F.Fin.1.1-M. 1-Ub.Geog. 4901-E.Dest.111, del presupuesto vigente.

Nº 550 – 11-07-2023 – Reconoce a Ramón Antonio BRANDAN, DNI. N° 16.910.545, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en la Resolución RESRH-2022-2022-E-CAT-SRH#MTPRH del 08/08/2022. Establece que el agente deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de más la suma de $3.175,29, según Anexo II emitido por la Dir. Pcial. de Rucursos Humanos del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos elevándose a Fiscalía de Estado a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero del saldo negativo. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 551 – 11-07-2023 – Concede el cambio de destino por permuta a Ana Cecilia SEGURA, DNI. N° 28.456.292, profesora de Química al cargo de profesora de Física-Química y a Lucía Gabriela SEGURA FERNANDEZ, DNI. N° 31.814.016, profesora de Física y Química al cargo de profesora de Química, en la Esc. Pcial. de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alina Alcobert», Dpto. Capital; por encuadrarse en el Art. 37º de la Ley Nº 3.122 «Estatuto del Docente Provincial».

Nº 552 – 11-07-2023 – Aprueba la Nómina de Docentes Tutores y Secretarios del Módulo 4º Trayecto Secundaria, en el marco de Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos -FinEs 2023, que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente. Autoriza el pago de honorarios correspondiente al mes junio 2023, por $2.157.600,00 a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – U.E.J. de la Dir. Pcial. de Programas

Educativos y a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46601514/57, abierta en la Suc. San Fernando del Valle de Catamarca del Banco Nación Argentina denominada INET-UEJ Catamarca. Dispone y establece que la Dir. Pcial. de Programas Educativos en articulación con la Dir. Pcial. de Modalidades Educativas que gestionará presupuestariamente la implementación del Plan FinEs 2023, según lo proyectado por la mencionada Dirección. Imputa a los créditos del presupuesto a las partidas: SAF.026-Ju.050-Prog.35-Act.8-Fi.03-Fu.340-Inc.3-PP.4-pp.9-F.Fin. 1.4-M. 1-Ub.Geog. 4901-E.Des.919, Otros NEP del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 553 – 11-07-2023 – Reconoce a Olga Beatríz ESTANI, DNI. N° 16.277.096, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación a los cargos detallados en las Resoluciones RESRH-2023-66-E-CAT-SRH#MTRH y RESRH-2023-67-E-CAT-SRH#MTRH del 07/02/2023, Dispo. E. Nºs. 4646, 4645 y 4644/2020, RESRH-2023-1317-E-CAT-SRH#MTPRH del 13/06/2023. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos, Resoluciones y Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 554 – 11-07-2023 – Reconoce a Miguel Néstor CARRIZO, DNI. N° 12.704.308, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación a los cargos detallados en el Dcto. E. Nº 449/2023 y Resoluciones RESRH-2022-2503-E-CAT-SRH#MTRH, RESRH-2022-2505-E-CAT-SRH#MTRH del 08/09/2022, RESRH-2022-2269-E-CAT-SRH#MTRH, RESRH-2022-2270-E-CAT-SRH#MTRH, RESRH-2022-2271-E-CAT-SRH#MTRH, RESRH-2022-2267-E-CAT-SRH#MTRH, RESRH-2022-2266-E-CAT-SRH#MTRH del 28/08/2022 RESRH-2021-5706-E-CAT-SRHD#MTRH y RESRH-2021-5705-E-CAT-SRHD#MTRH del 20/12/2021. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos y Resoluciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 555 – 12-07-2023 – Autoriza al Dpto. Tesoreria de la Dir. Pcial. de Administración a realizar la distribución de los Fondos a los Municipios que cuentan con Sistema Educativo Municipal correspondiente a 20 días hábiles del mes de junio/2023, según lo detallo en la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 556 – Publicada en B.O. N° 58/2023.

Nº 557 – 17-07-2023 – Aprueba lo actuado en relación a la Contratación Directa Nº 004/2023 para la ejecución de la obra: Refacción Esc. Nº 353 «General San Martín Dpto. Capital», con un presupuesto oficial de $14.872.535,91. Adjudica a la sociedad «Solucionar S.R.L.», por $17.832.155,89 equivalentes en UVIS 76.638,11. Autoriza a la Dir. Pcial. de Programación y Mantenimiento Edilicio a suscribir con la sociedad Contrato de Obra y aprobación del mismo como así también a realizar las Certificaciones de Obra que correspondan. Autoriza el pago por $17.832.155,89 a través de la Tesoreria Gral. de la Provincia y a la Dir. Pcial. de Administración a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto deberá imputarse a la partida: SAF.026-Ju.050-Prog.35-Act.0-Fi.1-Fu.3-Inc.3-PP.3-pp.1-F.Fin. 1.1-M. 1-Ub.Geog. 4901-E.Dest.111, del presupuesto vigente.

Nº 558 – 17-07-2023 – Rectifica el Art. 1 ° de la Res. Minist. E. N° 280/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: Disponer la Instrucción de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora Patricia Noemí Ibáñez, D.N.I. N° 17.529.743, agente Categoría 18°, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Administración de este Ministerio, por encuadrarse en el Artículo 63 ° Causales de Cesantía-Incisos: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días en el año. b) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el inculpado haya sufrido en los ONCE (11) meses anteriores, TREINTA (30) días de suspensión disciplinarias. c) Abandono de servicios sin causa justificadas por CINCO (5) días consecutivos. d) Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas y falta grave respecto al Superior en la oficina

o en los actos de servicios, contemplados en la Ley N° 3276, a los fines de comprobar la existencia del hecho denunciado, reunir toda la prueba que pueda influir en su calificación legal y determinar la responsabilidad administrativa definitiva del agente interviniente en el hecho en el procedimiento administrativo formal requerido a tal efecto por los Artículos 60°, 68 ° y concordantes de la Ley N° 3276 y establecido por la presente. Dispone y encarga a la Dir. Pcial. de Administración que proceda a notificar a la agente y al desglose de las actuaciones, a efecto de remitir los correspondientes obrados a la Dir. Pcial. de Educación Primaria para informe sobre situación planteada respecto al cargo de Maestra Especial de Plástica Titular en la Esc. Primaria Nº 161 «Islas Malvinas» , Dpto. Capital y una vez verificado, se remitan las actuaciones de manera urgente a la Dir. Pcial. de Sumario Docente para su avocamiento de acuerdo al Dcto. Nº 641/2002, Arts. 83º a 87º y normativa concordante, Dcto. Nº 413/2000.

Nº 559 – 21-07-2023 – Aprueba lo actuado en relación a la Concurso de Precios Nº 26-0011-CPR23 modalidad «Compra Determinada» para la contratación de servicio de transporte terrestre por 5 meses, para traslado de alumnos de Niveles Primario y Secundario, recorrido Huaycama y La Bajada -El Portezuelo– para establecimientos Educativos, con un presupuesto oficial de $8.400.000,00. Adjudica a la firma «Trans Mutquin S.R.L.», CUIT. 30-70961689-3. Autoriza los pagos mencionados a través de la Tesoreria Gral. de la Provincia y a emitir la orden de pago correspondiente. El gasto deberá imputarse a la partida: SAF.026-Ju.050-Prog.1-Act.1-Fi.3-Fu.4-Inc.3-PP.2-pp.2-F.Fin. 1.1-M. 1-Ub.Geog. 4901-E.Dest.111, del presupuesto vigente.

Nº 560 – 24-07-2023 – Concede el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39º del Dcto. Acdo. Nº 1092/2015 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología-, a Susana Noemí ROMERO, DNI. N° 20.924.055, Maestra Especial de Educación Física en la Esc. Primaria Nº 182 «Luis Leopoldo Franco» de esta Ciudad Capital, a partir del 24/07 al 02/08/2023.

Nº 561 – 24-07-2023 – Reconoce a Dora del Carmen VEGA , DNI. N° 12.796.834, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en el Dcto. E. Nº 2847/2022. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 562 – 24-07-2023 – Reconoce a Patricia Edith PEREYRA, DNI. N° 21.776.389, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en la Disposición DISPO-2019-4844-E-CA-DPRH#MECT del 28/08/2019. Establece que la agente deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de más por $74.979,37, según Anexo II emitido por la Dir. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, elevándose a Fiscalía del Estado a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero del saldo negativo. Anexos y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 563 – 24 -07-2023 – Asigna el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Cat. 19º, Agrup. Adm., a partir del 09/09/2020 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. Mesa de Entradas y Salidas del Dpto. Despacho a Cintia Judith QUIROGA, DNI. Nº 37.089.095, Cat. 10º, Agrup. Adm., Pta. Pte. de la Sec. de Gestión Educativa. Autoriza a la Dir. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a efectuar el pago.

Nº 564 – 24-07-2023 – Rectifica el Art. 1º de la Res. Minist. E. Nº 183/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación conforme Anexo I (IF-2022-01683475-CAT-DPLHD#MTPRH) de Orden 30, y aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2022-01312609-CAT-DPLHD#MTPRH) de Orden 24, en favor del Señor Fortunato Gerardo

BARIONUEVO, DNI. N° 10.963.954, en relación al cargo detallado en el Decreto E. Nº 418 de fecha 09 de Marzo de 2023.»

Nº 565 – 24-07-2023 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 51 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Nº 566 - 25-07-2023 - Otorga un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a María Griselda BAZÁN, DNI. N° 17.529.636, presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), la suma de $250.000,00, para gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales -turno tarde-, para el mes de julio/2023, que se detallan en la presente. Establece el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/1980. Dispone que la presidenta deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexo Único y Nómina de Alumnos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 567- 25-07-2023 - Autoriza al Dpto. de Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar la transferencia de fondos correspondientes al pago del Convenio Marco entre el Ministerio y la Universidad Nacional Tecnológica UTN, Anticipo del 50% correspondiente al Trayecto Formativo 1 y al Trayecto Formativo 2 – Año 2023, por $3.300.000,00.

Nº 568 - 25-07-2023 - Transfiere los fondos destinados a solventar gastos que demande la recarga de gas para establecimientos educativos de Gestión Estatal, incluidos en el «Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible» correspondientes al mes de julio/2023 que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. Tesorería de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial Nº 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo por $805.000,00. Autoriza al Departamento mencionado, la asignación de los fondos de forma virtual, a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado en la partida presupuestaria: SAF.026-Ju.050-Partida 5.1.5 –Prog. 10-Act. 1- F. Fin. 1.4 -EODF 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 569 - 25-07-2023 - Transfiere los fondos destinados a solventar gastos que demande la recarga de gas para establecimientos educativos de Gestión Estatal, incluidos en el «Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible» correspondientes al mes de julio/2023 que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. de Tesorería de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial Nº 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo por $727.700,00. Autoriza al Departamento mencionado, la asignación de los fondos de forma virtual, a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado en la partida presupuestaria: SAF.026-Ju.050-Partida 5.1.5 –Prog. 10-Act. 1- F. Fin. 1.4 -EODF 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 570 - 25-07-2023 - Transfiere los fondos destinados a solventar gastos que demande la recarga de gas para establecimientos educativos de Gestión Estatal, incluidos en el «Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible» correspondientes al mes de julio/2023 que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. de Tesoreria de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial Nº 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo por $991.100,00. Autoriza al Departamento mencionado, la asignación de los fondos de forma virtual, a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado en la partida presupuestaria: SAF.026-Ju.050-Partida 5.1.5 –Prog. 10-Act. 1- F. Fin. 1.4 -EODF 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 571 - 25-07-2023 - Justifica el uso de la licencia extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas,

excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputables al Art. 47° del Dcto. Acdo. Nº 1875/94 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias-, a Eloy David NIEVA, DNI. N° 42.940.203, Cat. 10º, Agrup. Serv. Grales., Contratado, de la Esc. Primaria Nº 493 «Adán Quiroga», Dpto. Capital, a partir del 26/07 hasta 28/08/2023.

Nº 572 – Pendiente.

Nº 573 - 26-07-2023 **-** Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración de la Sec. de Administración, a realizar la devolución del saldo de la Cta. Cte. Nº 46603609/72 «Contribuciones Figurativas INET», a la Cta. Cte. N° 46600708/73 perteneciente a Tesoreria Gral. de la Provincia por $160.260,45.

Nº 574 – 27-07-2023 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 52 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Nº 575 – 28-07-2023 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 53 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Nº 576 – 28-07-2023 – Da por concluido el uso de la licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputables al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/2015 – Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias – concedidos a los Prof. Daniel Alberto AGUILAR, DNI. Nº 29.651.488, Gustavo José SOSA BUENADER, DNI. N° 20.925.271 y Mariana Elizabeth del Valle BRAVO, DNI. N° 21.935.098, mediante el Art. 2º de la Res. Minist. E. Nº 098/2023, Anexo Único, Órdenes Nº 01 y Nº 02, y mediante el Art. 1º de la Res. Minist. ECyT. Nº 697/2017, Anexo Único, Orden 04, respectivamente. Concede el uso de la misma al Personal Docente que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente, a partir de la fecha. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 577 – 28-07-2023 – Rectifica el Art. 1° de la Res. Minist. E. Nº 568/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Transferir los fondos destinados a solventar gastos que demande la recarga de gas para establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de este Ministerio, incluidos en el Programa «Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible» correspondientes al mes de Julio/2023, que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución Ministerial, los que serán abonados a través del Departamento de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Administración de este Ministerio, mediante la Cuenta Corriente Oficial Nº 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($788.200,00)». Rectifica el Anexo Único de la Resolución mencionada, que forma parte de la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 578 – 02-08-2023 – Da por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional en la Esc. Primaria Nº 495 de 3º Categoría, Jornada Completa, Anexo Albergue, Período Especial, Zona Inhóspita, de la Localidad de Los Nacimientos, Dpto. Antofagasta de la Sierra, dispuesta por Res. Minist. E. Nº 373/2021, a partir de la presente. Acepta la renuncia de la docente Ailén del Valle SOSA, DNI. N° 36.682.644 a las funciones de Dir. Normalizadora de la citada institución, a partir del 05/07/2023. Procede a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista suplente, debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por el Art. 118° de la Ley 322 –Estatuto del Docente Provincial.

Nº 579 – Publicada en B.O. N° 63/2023.

Nº 580 – 02-08-2023 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/2023, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 55 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Nº 581 – 02-08-2023 – Sustituye el Art. 1º de la Res. Minist. E. Nº 368/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación conforme Anexo I

(IF-2023-01006446-CAT-DPLHD#MTPRH) de orden 81, y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2023-01006446-CAT-DPLHD#MTPRH) de orden 82, de la Señora Blanca Noemí ARGARAÑAZ, DNI. N° 16.934.556, en relación al cargo detallado en Decreto E. Nº 3.471 de fecha 06 de Diciembre de 2022». Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 582 – 02-08-20223 – Reconoce a Sara Luisa GALIAS, DNI. N° 16.667.078, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación al cargo detallado en el Dcto. E. N° 495/2023. Autoriza a la Dir. Pcial. de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 583 – 02-08-2023 – Transfiere los fondos a los establecimientos educativos del Nivel Especial de Gestión Estatal, correspondientes a gastos de combustible en el mes de julio/2023, en el marco del «Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustibles» que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, los que serán abonados a través del Dpto. de Tesorería de la Dir. Pcial. de Administración, mediante la Cta. Cte. Oficial Nº 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo – por $780.800,00. Autoriza al Departamento mencionado, la asignación de los fondos de forma virtual, a la Cuenta Bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. El gasto será imputado en la partida presupuestaria: SAF.026-Ju.050-Partida 5.1.5 –Prog. 10-Act. 1- F. Fin. 1.4 -EODF 481, del Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 584 – 02-08-2023 – Rectifica el Art. 1º de la Res. Minist. E. Nº 270/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación conforme Anexo I (IF-2023-01453955-CAT-DPLHD#MTPRH) de Orden 143, y aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2022-02548277-CAT-DPLHD# MTPRH) de Orden 88, en favor de la Señora Mónica Elizabeth ESPECHE, DNI. N° 14.601.941, en relación al cargo detallado en el Decreto E. Nº 2672 de fecha 14 de Octubre de 2022». Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 585 – 02-08-2023 - Rectifica el Quinto Considerando, Arts. 1º y 3º de la Res. Minist. E. Nº 524/2023, donde dice: «la suma de Pesos Setecientos Mil Trescientos con 00/100 ($700.300,00)» deberá decir: «la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($683.500,00)». Rectifica el Anexo Único de la mencionada Resolución el que quedará redactado según el Anexo Único que forma parte de la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 586 – 03-08-2023 – Rectifica el Quinto Considerando, Arts. 1º y 3º de la Res. Minist. E. Nº 499/2023, donde dice: «la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 ($749.000,00)» deberá decir: «la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($732.200,00)». Rectifica el Anexo Único de la mencionada Resolución el que quedará redactado según el Anexo Único que forma parte de la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 587 – 04-08-2023 – Auspicia el Programa Formativo «Supervisores: Lideres en Acción», que se desarrolla entre los meses de octubre/2022 y agosto/2023, bajo la modalidad virtual desde la Plataforma virtual de la Esc. de Educación Universidad de San Andrés y con Evaluación Final. Establece que la carga horaria que se debe reconocer en dos tipos de certificaciones: de Participación con una carga horaria de 72 hs. reloj y 108 hs. catedra para quienes, habiendo cursado todo el trayecto no realicen la Evaluación Final; y de Participación con Aprobación Final, con una carga horaria de 102 hs. reloj y 153 hs. cátedra para quienes además de cursar el Trayecto, hayan aprobado la Evaluación. Dispone que la institución organizadora del mencionado evento eleve a la Sec. de Gestión Educativa la nómina de docentes que finalicen la capacitación para las correspondientes firmas.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

AÑO 2023

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOL-2023-9-E-CAT-CGP – 27-04-2023– Actualiza a la suma de $25.718,00, el valor del Módulo previsto Art. 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Dcto. Acdo. N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2023-10-E-CAT-CGP – 06-06-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Elda Luciana MONFERRÁN, DNI. Nº 33.969.022, a cumplir funciones en la Subcontaduría Gral. de Registro e Información Financiera y a CPN. Anahí Silvia CABRERA, DNI. Nº 30.033.138, a cumplir funciones en la Subcontaduria Gral. de Control, ambos a partir del 30/05/2023.

RESOL-2023-11-E-CAT-CGP – **Pendiente.**

RESOL-2023-12-E-CAT-CGP – 04-07-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a María Eugenia SAVIO, DNI. Nº 25.834.782, a cumplir funciones en la Dir. de Control de Gasto en Personal, a partir del 29/06/2023.

RESOL-2023-13-E-CAT-CGP – 31-07-2023 – Actualiza a la suma de $ 31.856,00, el valor del Módulo previsto en el Art. 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Dcto. Acdo. N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2023-14-E-CAT-CGP – 01-08-2023 – Encarga a la CPN. Cinthya Aldana CÓRDOBA, DNI. Nº 36.844.571, Cat. 21°, Agrup. Prof., Pta. Pte., la Subcontaduría Gral. de Registro e Información Financiera, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la ausencia de su titular.

RESOL-2023-15-E-CAT-CGP – 01-09-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Myriam Noemi AGÜERO SERRANO, DNI. Nº 26.724.159, a cumplir funciones en la Subcontaduría Gral. de Control, a partir del 01/09/2023.

RESOL-2023-16-E-CAT-CGP

EFECTUA UN CIERRE DE CUENTAS INTERMEDIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, 01 de Septiembre de 2023.

VISTO:

la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia, por disposición del Artículo 74° de la Ley N° 4938 es definida como órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal responsable de organizar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial.

Que por disposición del Artículo 77° inc f) de la Ley N° 4938 y modificatorias, le compete a Contaduría General de la Provincia, entre otras, las de administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Administración Central, de cada Entidad Descentralizada y del Sector Público Provincial en su conjunto.

Que con independencia de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), corresponde requerir otros adicionales, a fin de una mejor exposición de la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial cuya elaboración está a cargo de Contaduría General de la Provincia conforme lo previsto en Artículo 77° inciso g).

Que a los fines de elaborar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023 es conveniente efectuar un cierre parcial que permita a los responsables de los órganos ejecutores y rectores tomar los recaudos necesarios en lo que respecta a la registración de las operaciones con efecto económico, financiero y patrimonial, y a los ajustes si correspondiera, de tal manera que al presentar la información al cierre del ejercicio la misma sea oportuna y reúna los atributos exigidos para que cumpla con su finalidad.

Que resulta necesario solicitar determinada información para algunos Entes de la Administración Pública Provincial especificados en la presente norma.

Que el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 2 de octubre de 2017 Aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración , seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2017. Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por RESOL-2020-53-E-CAT-CGP#MHF de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Provincia, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio de aplicación para la Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° de la Ley 4938, con vigencia a partir del Ejercicio Financiero 2020 finalizado el 31 de diciembre de dicho año.

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente dependiente de esta Contaduría General de la Provincia,

Que por lo expresado precedente y en uso de las competencias otorgadas por el artículo 77° de la Ley 4938 y modificatorias corresponde el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- Efectuar un cierre de cuentas intermedio al 30 de septiembre de 2023. El presente cierre implicará la conformidad e inalterabilidad de la ejecución presupuestaria a esa fecha, salvo causal debidamente justificada, la cual deberá ser suscripta por el Titular de la Unidad Ejecutora de la que dependa el Servicio Administrativo Financiero (SAF).

ARTÍCULO *2°*.- Los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Tesorería General de la Provincia, deberán presentar en la Contaduría General de la Provincia, la consulta de «Saldo Disponible» generado por el SIDIF de todas las cuentas bancarias de su titularidad y el cuadro de movimientos de Fondos y Valores como así también la Situación del Tesoro cuyo formato se incluye en el Título 5 del Manual de Cierre de Ejercicio. Para la obtención del reporte del «Saldo Disponible» es requisito que todas las cuentas bancarias se encuentren totalmente conciliadas a la fecha de corte establecida en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Presentar cuadro de conciliación entre altas presupuestarias del Inciso 4 BIENES DE USO que surgen de los registros por el ejercicio 2023 con corte 30/09/2023 y los registros por el mismo concepto en el Sistema de Administración de Bienes del Estado - S.A.B.E.

ARTÍCULO 4°.- Los organismos Descentralizados presentarán a la fecha de cierre especial Balance de sumas y Saldos generado por el SIDIF cuyos saldos deben ser correctamente validados. No se deberán incluir en dicho informe los asientos de cierre tales como depreciaciones, previsiones, devengamientos de intereses, etc.

ARTÍCULO 5°.- A la fecha de corte deberá tomarse los recaudos necesarios a fin de evitar que existan operaciones sin registración contable por motivo de falta de relaciones contables entre el plan de cuentas y el clasificador presupuestario, por lo que el área de Contabilidad Gubernamental de Contaduría General de la Provincia deberá tomar los recaudados para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°.- Los organismos que reciben recursos de Contribuciones Figurativas deben verificar su correcta registración en el SIDIF a la fecha de corte de manera tal que el efecto en el esquema Ahorro Inversión Financiamiento de Gastos y Recursos Figurativos sea neutro.

ARTÍCULO 7°.- Los Directores de Administración o quienes hagan sus veces deberán verificar la existencia de Orden de Pago Presupuestaria (OPPRE) emitidas y sin confirmar cuyo plazo exceda el normal para el trámite, debiendo resolver las causas por las que no cuenta

con la aprobación de Contaduría General de la Provincia, en caso que las mismas sean atribuibles a gestión del Servicio Administrativo o proceder a su desafectación. A tales fines observar lo dispuesto en Artículo 29° de La Ley 4938, modificatorias y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°.- Los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central y los Organismos Descentralizados incluidas las Instituciones de la Seguridad Social que operen el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) deberán remitir la documentación indicada en los artículos anteriores hasta el día 13 de Octubre del presente, mediante expediente utilizando el código de trámite CINVERSIONINT «Presentación de cierre de cuenta intermedio», incorporando el documento GEDO «Informe Cierre de Cuenta Intermedio» y remitirlo a la Repartición SCGRIF#CGP, Sector CONTABILIDADCI - Contabilidad de la SCGRIF (Cuenta de Inversión), indicando en todos los cuadros la fecha 30 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 9°.- La Contaduría General de la Provincia no admitirá información parcial o incompleta por lo que los envíos realizados vía GDE con estas características se dan por no válidos y serán devueltos al organismo de origen.

ARTÍCULO 10°.- La información necesaria para completar los requerimientos exigidos por la presente disposición, deberá ser descargada de la página web de este Órgano Rector https://www.cgp catamarca.gob.ar/

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese.

Carla Marina Ogas
Contadora General
Contaduría General de la Provincia
Ministerio de Economía

RESOL-2023-17-E-CAT-CGP – 04-09-2023 – Encarga la Contaduría a la CPN. María Teresa VEGA, DNI. Nº 20.588.716, Sub. Contadora Gral. de Control, entre el 05 y 08/09/2023, ambos inclusive.

RESOL-2023-18-E-CAT-CGP – 15-09-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Carla Noelia REINOSO, DNI. Nº 34.777.648, a cumplir funciones en la Subcontaduría Gral. de Control, a partir del 15/09/2023.

RESOL-2023-19-E-CAT-CGP – 15-09-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Norma Inés del Valle VIZZONI, DNI. Nº 27.882.301, a cumplir funciones en la Subcontaduría Gral. de Control, a partir del 15/09/2023.

RESOL-2023-20-E-CAT-CGP – 10-10-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Mónica Beatriz FRANCO, DNI. Nº 29.791.659, dispuesto por Dcto. HF. Nº 2406/92 y modificatorios y Dcto. Acdo. Nº 2042/06, a cumplir funciones en la Dir. Auditoría Interna de la Subcontaduría Gral. de Control, a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2023-21-E-CAT-CGP – 10-10-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional Auditor el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Mariela Andrea SALAS, DNI. Nº 32.281.731, dispuesto por Dcto. HF. Nº 2406/92 y modificatorios y Dcto. Acdo. Nº 2042/06, a cumplir funciones en la Dir. Auditoría Interna de la Subcontaduría Gral. de Control, a partir de la fecha.

RESOL-2023-22-E-CAT-CGP – 10-10-2023 – Reincorpora en sus funciones a la titular de la Subcontaduría Gral. de Registro e Información Financiera a la CPN. Giselle Mariel AREDES, DNI. Nº 32.282.946, a partir del 09/10/2023.

RESOL-2023-23-E-CAT-CGP – 31-10-2023– Actualiza a la suma de $ 42.896,00, el valor del Módulo previsto Art. 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Dcto. Acdo. N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2023-24-E-CAT-CGP – 06-11-2023 – Asigna por razones de servicio, la función de Profesional

Auditor, a la CPN, Lucía Daniela ORTIZ, DNI. Nº 31.126.190, a cumplir funciones en la Subcontaduría Gral. de Control, a partir del 06/11/2023.

RESOL-2023-25-E-CAT-CGP – 12-11-2023 – Asigna a partir de la fecha de la presente y el Adicional por Tareas Jurídicas al Dr. Germán Augusto SEGRETIN, DNI. Nº 35.286.418, dispuesto por Dcto. 1575/98 y modificatorios, quien se desempeña en la Contaduría.

RESOL-2023-26-E-CAT-CGP – 12-11-2023 – Asigna la función Profesional y el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional, al Dr. Germán Augusto SEGRETIN, DNI. Nº 35.286.418, dispuesto por Dcto. HF. (FP) Nº 2406/92 y modificatorios y Dcto. Acdo. Nº 1673/2011, quien se desempeña en la Contaduría. Deja sin efecto, todo adicional que resulte incompatible con el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en la categoría de Profesional, a partir de la fecha.

RESOL-2023-27-E-CAT-CGP – 14-11-2023 – Asigna a partir del 06/11/2023, el Adicional por Tareas Específicas en la Categoría Profesional Auditor a la CPN. Lucía Daniela ORTIZ, DNI. Nº 31.126.190.

RESOL-2023-28-E-CAT-CGP – 29-11-2023 – Dispone el traslado de la Licencia Anual Ordinaria 2022, hasta el 30/11/2024, para el Personal de la Contaduría conforme se detalla en la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2023

SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCIÓN EN SALUD

Nº 11 – 22-09-2023 – Autoriza al Dr. Alejandro SANTILLÁN ITURRES, CUIL. 20-22219149-2, Dir. Pcial. Centro Único de Referencia CUR, a usufructuar 5 días de Licencia Anual Reglamentaria 2022, Primera Fracción del 25 al 29/09/2023, inclusive.

Nº 12 – 12-10-2023 – Autoriza a la Dra. María Daniela CARRIZO, CUIL. 27-18399328-9, Dir. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, a usufructuar 9 días de Licencia Anual Reglamentaria 2021, Segunda Fracción, del 17 al 25/10/2023, inclusive.

Nº 13 – 01-11-2023 – Autoriza a la Dra. María Daniela CARRIZO, CUIL. 27-18399328-9, Dir. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, a usufructuar 12 días de Licencia Anual Reglamentaria 2022, Primera Fracción, del 06 al 17/11/2023, inclusive.

Nº 14 – 16-11-2023 – Autoriza a la Lic. María Verónica FORNER SOTO, CUIL. 27-26856294-5, Dir. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, a usufructuar 4 días de Licencia Anual Reglamentaria 2021, Segunda Fracción, del 21 al 24/11/2023, inclusive.

Nº 15 – 23-11-2023 – Afecta a partir de la fecha y hasta nueva disposición a la órbita de la Dir. Pcial. de Epidemiología, el vehículo Furgón Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE – Dominio: AG278WQ, en excelente estado de conservación, de uso oficial de la Secretaría.

Nº 16 – 30-11-2023 – Transfiere las Licencias Anuales Reglamentarias Año 2022 al Ejercicio 2024 a los funcionarios que se detallan en la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 17 – 30-11-2023 – Transfiere al Ejercicio 2024 los Francos Compensatorios del personal detallado en la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Nº 18 – 30-11-2023 – Transfiere la Licencia Anual Reglamentaria Ejercicio 2022 al Ejercicio 2024 al personal detallado en la presente, disponible para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, VENTA DE EJEMPLARES DE BOLETINES Y SUSCRIPCIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024

Deja sin efecto la Disposición General DBOel. N° 02 de fecha 31 de diciembre de 2019 y fija a partir del 02 de enero de 2024, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Provincial Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

Valor de la palabra	$ 15,00
Ejemplar del día	$ 500,00
Suplementos de Boletín	$ 400,00
Ejemplar atrasado del mes	$ 900,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	$ 2.000,00
Ejemplar atrasado hasta mas de un año y hasta diez años	$ 3.500,00
Fotocopias simples de instrumentos publicados	$ 50,00
Fotocopias certificadas de instrumentos publicados	$ 100,00
Suscripciones trimestrales	$ 15.000,00

Las tarifas gozarán de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de bonificación por palabra y por publicación cuando se tratare de:

· Publicaciones ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.

· Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipio.

Las publicaciones serán SIN CARGO cuando:

· Se trate de edictos judiciales acreditados con beneficio de litigar sin gastos, mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.

· Las resoluciones Técnico Registrales dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

DISPOSICIÓN GENERAL DBOel. N° 02/2023